



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2017-AL/MPH

Huancavelica, 18 de Julio 2017

VISTO:

El Informe N° 0217-2017-GPP/MPH., de fecha 18 de julio 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual propone la modificación presupuestaria a nivel Institucional de tipo 001 (Transferencia de Partidas), por transferencias recibidas del Ministerio del Interior a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 237-2016-AL/MPH, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el Año Fiscal 2017, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, según el Decreto Supremo N° 210-2017-EF., autorizan la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el financiamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por un monto de CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 5'071,685.00);

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo III, Artículo 42°, Numeral 42.1 establece las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 0217-2017-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria a nivel Institucional de tipo 001 (Transferencia de Partidas), por transferencias recibidas del Ministerio de Interior a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por un monto de CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 5'071,685.00); y,

Estando a lo expuesto, al documento de visto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto:

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 210-2017-EF., que autoriza la transferencia de partidas al mes de Julio, para Modificación Presupuestal a nivel Institucional de **Tipo 001** (Transferencia de Partidas), hasta por la suma de CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 5'071,685.00), con cargo a la fuente de financiamiento 05 - Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados.		
1.	Ingresos Presupuestales.	
1.4	Donaciones y Transferencias.	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes.	
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno.	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno.	
1.4.1.3.1.5	De Fondos Públicos	5'071,685.00
TOTAL INGRESOS		5'071,685.00
		=====
EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: 01 Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
PROGRAMA	: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana.	

(1) El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).



PROYECTO : 2292805 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión Distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica - Huancavelica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados.

CATEGORIA DE GASTOS : Gastos Capital.

GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros. **5'071,685.00**

TOTAL EGRESOS

5'071,685.00

Artículo 2°.- Codificación:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Ministerio de Economía y Finanzas.
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
 Unidad de Tesorería.
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
 ALCALDE



(1) El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).